

Ley 4434 - Decreto Nº 3146
DISPONESE LA PAVIMENTACION DE LA ARTERIA CENTRAL DE
LA VILLA DE BALCOZNA - PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la pavimentación de la artería central de la Localidad de Villa de Balcozna, Dpto. Paclín.

ARTICULO 2.- Dispónese que la Dirección Provincial de Vialidad efectúe los estudios técnicos pertinentes.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa